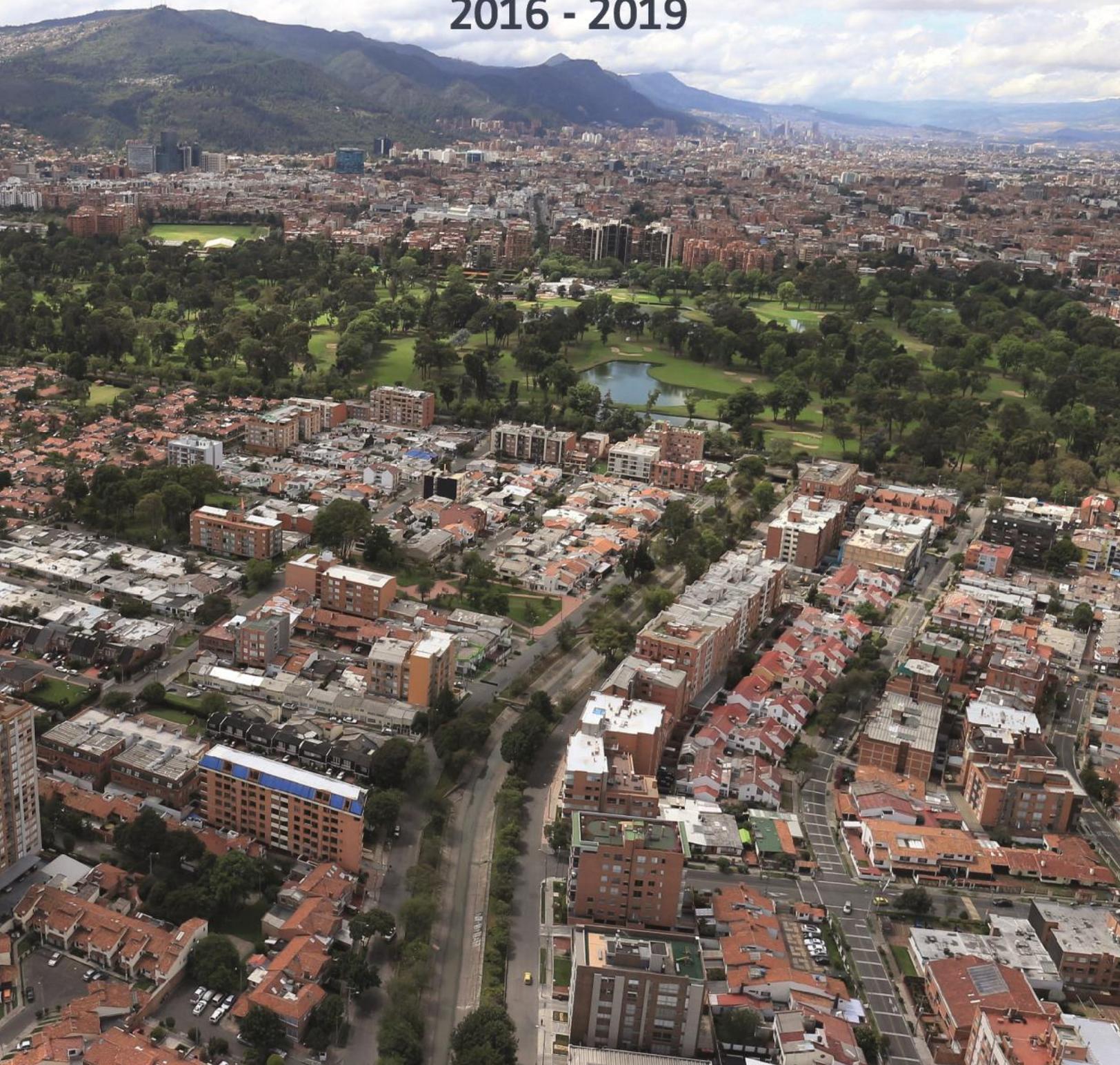


# INFORME BALANCE ESTRATÉGICO

Sector de Planeación  
2016 - 2019



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ**  
**Secretario Distrital de Planeación**

**Bogotá, D.C., Agosto de 2019**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	4
CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN DEL SECTOR.....	5
CAPÍTULO 2. PRINCIPALES LOGROS DEL SECTOR .....	7
CAPÍTULO 3. FORTALEZAS PARA DESTACAR Y MANTENER.....	22
CAPÍTULO 4. RETOS SECTORIALES.....	28

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**

## INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a la Circular No. 002 de 2019, suscrita por el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante la cual se definen los lineamientos, contenidos, esquemas de coordinación y cronograma para el desarrollo del «Proceso de Empalme» entre la Administración saliente y la entrante, la Secretaría Distrital de Planeación, cabeza y única entidad del Sector de Planeación presenta el informe «Balance Estratégico 2016-2019», el cual tiene como propósito resaltar las grandes apuestas y los principales resultados e impactos derivados de la gestión de la Administración en cumplimiento de su misión.

Así mismo, se presenta los principales retos sectoriales que serán insumo para que la próxima Administración valore la construcción de nuevos retos y de continuidad a los logros alcanzados.

Siguiendo los lineamientos metodológicos y de contenido, el informe se estructura en cuatro capítulos, así:

En el primer capítulo se da a conocer la misión y la visión del Sector Planeación - Secretaría Distrital de Planeación, los objetivos y grandes apuestas de la presente administración. El segundo capítulo describe los logros más representativos logrados durante la gestión 2016-2019 y su impacto de cara a la ciudad. Un tercer capítulo expone los principales aspectos positivos de la gestión del sector fundamentales para la gestión y cumplimiento de la misión del sector. Por último, se presentan los principales retos y desafíos que deberían ser abordados por la siguiente administración

## CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN DEL SECTOR

El Sector de Planeación tiene la misión de responder por las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital para la construcción de una ciudad equitativa, sostenible y competitiva, garantizar el crecimiento ordenado del Distrito Capital, el mejor aprovechamiento del territorio en la ciudad en las áreas rurales y en la región, y la equidad e igualdad de oportunidades para los habitantes del Distrito Capital, en beneficio especialmente de grupos de población etario, étnico, de género y en condiciones de discapacidad<sup>1</sup>.

Para dar cumplimiento a esta misión y, aportar a la principal apuesta del plan de desarrollo «*Bogotá Mejor para Todos*», orientada a propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y de la sociedad, la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) cabeza y única entidad del sector, formuló su plataforma estratégica 2016-2020 en función de 12 objetivos estratégicos cuyas principales apuestas fueron ligadas a:

- ✓ Formular el nuevo plan de ordenamiento territorial, el cual tendrá una visión de ciudad partiendo del equilibrio entre renovación y desarrollo urbano, sostenibilidad ambiental y articulación con la región.
- ✓ Liderar y articular el ciclo de política pública para optimizar la toma de decisiones.
- ✓ Proveer y gestionar información oficial del Distrito Capital como insumo para la formulación de política pública, focalización del gasto público y seguimiento y control del desarrollo urbano y rural.
- ✓ Fortalecer la gestión administrativa, para hacer de la SDP una Entidad eficiente, transparente y orientada al servicio de los ciudadanos.

Dado lo anterior y de manera articulada con la misión «Sectorial», la Secretaría Distrital de Planeación planteó como misión y visión las siguientes:

**Misión:** «*Diseñar y liderar la planeación territorial, económica social y ambiental, y la articulación de las políticas públicas en el D.C. en búsqueda del bienestar de todos, en un territorio equitativo, sostenible, competitivo e integrado con la región*»

**Visión:** «*A 2020 la SDP será reconocida a nivel nacional e internacional como una entidad técnica que produce conocimiento, incide en la toma de decisiones, diseña y lidera la planeación integral, y articula las políticas públicas para el desarrollo del Distrito Capital en una perspectiva de mediano y largo plazo*»

A continuación, se relacionan los objetivos estratégicos, que mediante la ejecución de metas estratégicas<sup>2</sup>, materializan las grandes apuestas del sector:

<sup>1</sup> Acuerdo 257 de 2006 «*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*»

<sup>2</sup> Pueden ser consultadas en el documento «*Plan Estratégico 2016-2020 Secretaría Distrital de Planeación*», disponible en: <http://www.sdp.gov.co/transparencia/planeacion/politicas-lineamientos-y-manuales>

1. *Liderar y coordinar el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación, con el fin de incidir en los ejercicios de retroalimentación de la política pública mediante la definición de rutas de acción para la oportuna adopción de los instrumentos de planeación, la consolidación y la difusión de información pertinente y relevante como insumo para la toma de decisiones de la Administración Distrital y la definición de la agenda de evaluaciones y su metodología general.*
2. *Generar espacios de información pertinente, clara y oportuna para garantizar la participación de la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de los instrumentos y procesos de planeación y posicionar a la SDP como referente distrital en sus procesos misionales mediante estrategias de participación y comunicación.*
3. *Formular y viabilizar un modelo de ordenamiento territorial sostenible del Distrito Capital para la búsqueda del bienestar de sus habitantes mediante la definición de estrategias e instrumentos que faciliten su implementación.*
4. *Liderar y articular el ciclo de política pública para optimizar la toma de decisiones a través del desarrollo y aplicación de herramientas actualizadas.*
5. *Liderar la estrategia de integración regional para avanzar hacia la articulación metropolitana, regional y subregional.*
6. *Coordinar la selección, formulación, presentación y seguimiento de los proyectos del Distrito financiados con los recursos del Sistema General de Regalías para aumentar el número de proyectos aprobados que atiendan las necesidades de la ciudad y la región.*
7. *Diseñar, desarrollar y divulgar estudios de ciudad y región con el fin de generar conocimiento que le aporte a la toma de decisiones sobre la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas mediante métodos de investigación cuantitativos y cualitativos, trabajos multidisciplinarios e intersectoriales.*
8. *Optimizar el flujo de producción, sistematización, administración y divulgación de información gráfica y alfanumérica para aportar en la toma de decisiones, orientar el gasto público, brindar información a la ciudadanía, facilitar la formulación, gestión, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.*
9. *Fortalecer el conocimiento en materia legal de asuntos a cargo de la Entidad para disminuir el riesgo de daño antijurídico y preservar el principio de seguridad jurídica mediante la elaboración de estudios doctrinales, jurídicos y jurisprudenciales y la identificación y recopilación de actos administrativos de relevancia para la Entidad.*
10. *Fortalecer la gestión administrativa para contribuir al cumplimiento de las metas institucionales mediante la mejora continua de los procesos y la prestación de servicios de manera integral y efectiva con un recurso humano comprometido.*
11. *Asegurar la efectividad del Sistema de Control Interno para la consecución de los objetivos institucionales mediante el fortalecimiento de los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación.*
12. *Fortalecer la conducta de los servidores públicos de la SDP para el cumplimiento de sus funciones, conforme a la Constitución y la Ley, mediante campañas de comunicación que promuevan su comportamiento en el marco de los principios de la administración pública.*

## CAPÍTULO 2. PRINCIPALES LOGROS DEL SECTOR

1. *Revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), con amplia participación ciudadana, para hacer de Bogotá, una ciudad respetuosa de la dignidad humana, incluyente, eficiente, atractiva y competitiva que propicie el buen vivir de sus habitantes y el disfrute de sus visitantes.*

7



La Administración Distrital radicó ante el Concejo de Bogotá, el pasado 5 de agosto de 2019, el proyecto de Acuerdo del Plan de Ordenamiento Territorial (POT)<sup>3</sup>, el cual se constituye en la hoja de ruta de la planeación de la ciudad para los próximos 12 años. La versión final radicada incorpora aportes obtenidos luego de la masiva participación ciudadana, las recomendaciones de entes consultivos, gremios, autoridades ambientales y diferentes grupos sociales.

Con esta propuesta se busca mejorar la calidad de vida de los bogotanos. Entre sus principales retos está el habilitar suelo para vivienda de interés social, permitir una ciudad multiusos con estricta mitigación de impactos, integrar la estructura ambiental al sistema de espacio público; así como lograr una ciudad compacta, densa y cercana.

### ✓ Necesidad de vivienda

La propuesta de Proyecto de Acuerdo plantea que se genere vivienda en un urbanismo de calidad, asequible y para todos los estratos. Esto por medio de un equilibrio entre la renovación urbana con soportes como el espacio público y el transporte público masivo; y la expansión densa, compacta y cercana. Se requiere vivienda en los próximos años fundamentalmente por las siguientes razones:

- Por el crecimiento poblacional, que sale de nacimientos, defunciones y migración.
- Por la acelerada disminución del tamaño de los hogares que cada vez son más pequeños. Esto demanda más viviendas para la misma cantidad de habitantes.
- Para superar el déficit de vivienda que, hoy en día en la ciudad, es mayor a las 56 mil viviendas. Hoy Bogotá genera cerca de 36 mil viviendas formales al año en promedio, y

<sup>3</sup> Que, en cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano (Artículo 28 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 2 de la Ley 902 de 2004 «Vigencia y revisión del plan de ordenamiento»), le correspondió realizar a esta Administración, con el propósito de ajustarlo a las nuevas dinámicas de la ciudad, sin perder la perspectiva de los derechos ciudadanos que apunten a consolidar un modelo espacial - equitativo e incluyente - del territorio distrital.

casi 20 mil en un crecimiento vertical informal, generando hacinamiento urbano por falta de espacio público y vías de calidad. El reto del POT es que esas 56 mil viviendas se produzcan de manera formal, con un urbanismo de calidad que brinde equipamientos, parques y vías de transporte público masivo.

- Bogotá debe dejar de expulsar gente a vivir en la Sabana. Esto hace que las personas deban invertir gran cantidad de tiempo y dinero por las largas distancias.
- En resumen, la generación de vivienda es causante del incremento de la población, de la reducción del tamaño de los hogares, del déficit de vivienda formal subsidiada y de la necesidad de evitar la expulsión de ciudadanos a la Sabana.

La propuesta del POT establece que los proyectos estratégicos tengan mínimo el 40% para viviendas de interés social y prioritario.

#### ✓ **Renovación con soportes urbanos**

La propuesta de renovación urbana genera una exigencia de cargas de espacio público y dinero para el mejoramiento de la ciudad y el sector, que incluye un estudio técnico de capacidad de servicios públicos. Esto con el fin de que los promotores de proyectos de renovación urbana actualicen las redes locales de acueducto y alcantarillado de la zona a densificar. Así se garantiza que la infraestructura de servicios públicos, de movilidad y de equipamiento se ejecuten a la par con los procesos de urbanización y reactivación.

#### ✓ **Medio ambiente**

La propuesta del POT incorpora todas las decisiones de superior jerarquía especialmente las ambientales. Incluye fallos sobre Cerros Orientales y Río Bogotá; Planes de Manejo Ambiental vigentes de humedales y de la Reserva Thomas Van Der Hammen; y POMCA del Río Bogotá.

El POT adopta 30 mil hectáreas de nuevo suelo protegido en el Distrito Capital, entre las cuales 2 mil se localizan en el área urbana. Esto es un salto que no se había visto en los últimos planes y que lleva a Bogotá a tener más de 125.000 hectáreas de áreas protegidas.

En la concertación con la Corporación Autónoma Regional (CAR) se incluye la incorporación de la Reserva Thomas Van Der Hammen como determinante ambiental y el cumplimiento del plan de manejo. Adicionalmente, se modifican los trazados viales de las avenidas que cruzan la reserva como la ALO, la Ciudad de Cali, la Polo, la Avenida San José y la Avenida Los Arrayanes, para minimizar su impacto sobre la reserva, pero garantizando una buena movilidad para los bogotanos.

En el marco de la concertación, se definió como meta aumentar el espacio público por habitante en un 50%, pasando de 4 a 6 metros cuadrados. En los proyectos estratégicos este indicador se hizo aún más exigente, al requerir 8 metros cuadrados por habitante, el doble de lo que hoy tiene la Capital.

✓ **Movilidad**

La propuesta del POT contempla la Fase II de la Línea Uno del Metro que permitirá continuar de la Calle 72 con Caracas a la Calle 170 con Autopista Norte. También se proyecta la Línea 2 del Metro desde Los Héroes, bajando por la Calle 80 hasta el Portal de la 80 y de ahí hasta el Portal de Suba. Igualmente, 9 cables aéreos que facilitarán el transporte de las personas que viven en las partes altas de la capital.

✓ **Simplicidad de las normas**

Con el fin de facilitar la lectura, la simplificación y, por ende, la aplicación de las normas urbanas, se generó un solo cuerpo normativo que no dependerá de reglamentaciones adicionales y que entrará a regir inmediatamente se apruebe el POT. En este único cuerpo normativo se reglamentan aspectos como: porcentaje VIS y VIP, ecourbanismo y construcción sostenible, usos del suelo, edificabilidad (salvo tratamiento de conservación), estacionamientos, cerramientos contra espacio público, entre otros.

✓ **Áreas de actividad y usos**

Se generan incentivos para quienes, en vías principales y con acceso a servicio de transporte público masivo, realicen en los primeros pisos de las edificaciones usos complementarios que no afecten la tranquilidad de los residentes pero que faciliten su calidad de vida.

✓ **Acceso universal**

Para las personas en condición de discapacidad no solo se obliga a un acceso universal, sino que se incorporan temas como normas de accesibilidad (dimensiones y pendientes), garantía del libre tránsito peatonal en un mismo nivel continuo en el espacio público, mayores estándares de iluminación sobre franjas peatonales, reglamentación de señalización que incluye lenguaje braille e incorporación de norma de sistemas vibro-táctiles para el cambio en los semáforos.

Se aumentó el número de parqueaderos exigidos para población con discapacidad y mujeres embarazadas para todo proyecto que tenga exigencia de equipamiento comunal privado. Debe haber 1 cupo de parqueadero por cada 15 unidades de vivienda, en uso residencial; y 1 cupo cada 500 m<sup>2</sup> de área neta cuando se trate de usos distintos al residencial.

✓ **Bodegas de reciclaje**

Se regulan las acciones de mitigación de impacto que deben cumplir las bodegas de reciclaje y se genera una nueva clasificación: centros de acopio básico con área neta del uso mayor a 40m<sup>2</sup> menor o igual a 600m<sup>2</sup>; mayor a 600 m<sup>2</sup> y menor o igual 1.000 m<sup>2</sup>; y más grandes de 1.000 m<sup>2</sup>.

Las bodegas de reciclaje tendrán un tiempo para regularizarse con base en la reglamentación vigente del Distrito. Entre las acciones de mitigación están: tener concepto ambiental aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente, mitigar olores, tener área de carga y descarga con maniobra al interior del predio, entre otros.

✓ **Bogotá incluyente**

La participación incidente de las organizaciones sociales de mujeres permitió incluir dentro de la propuesta del POT, un principio de igualdad entre hombres y mujeres en el territorio; de tal manera que sea posible garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, el acceso y uso igualitario a bienes y servicios que, mediante una oferta equitativa de servicios sociales, cercanos a las residencias y centros de empleo, logren reducir las brechas de género.

✓ **Polígonos de alto impacto**

Se disminuyó el polígono de alto impacto de Modelia. Esto acoge los acuerdos sostenidos en las múltiples mesas con la comunidad del sector con lo cual se generará una postura balanceada entre residentes y comerciantes.

El 30% de predios que tenían uso múltiple pasan a ser residenciales.

Para proteger las áreas residenciales de las zonas donde hay polígonos de alto impacto, estos se dividieron en dos categorías dependiendo de la mezcla de usos a permitir y la colindancia con predios de actividad residencial, así:

**Polígonos de alto impacto A:** son los de Chapinero, Primero de Mayo, Restrepo y Venecia, lugares donde se permiten comercios asociados a la venta y consumo de licor; además moteles, bodegas de reciclaje, talleres de vehículos y autopartes. Son zonas donde no es predominante el uso residencial.

**Los Polígonos de Alto Impacto B:** Estos polígonos están localizados en el Parque de la 93, Zona T, Galerías, Modelia, Bosa Central y Calle 116. Allí no se permiten moteles, bodegas, talleres de vehículos y autopartes. Hay zonas residenciales y los comercios tienen un alto control en mitigación de impacto para que los dos usos sean compatibles.

Se reglamenta el uso de bares en la capital. Ninguno de estos establecimientos puede colindar con un predio residencial o dotacional. Esto es un avance en la ciudad teniendo en cuenta que, según cifras de la Cámara de Comercio de Bogotá y la SDP, la capital a abril de 2019 contaba con 30.473 establecimientos registrados cuya primera actividad es el expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento. De estos, sólo 13.404 se pudieron localizar en el territorio, de los cuales únicamente 158 cuentan con licencia de construcción aprobada para el uso de «*Actividades de diversión y esparcimiento*». Este es uno de los grandes retos de esta propuesta del POT.

*2. Reglamentación urbanística para la concreción de proyectos urbanos de ciudad y generación de condiciones normativas de viabilización de áreas para dotación de soportes urbanos estructurales, vivienda y otros usos, con el fin de aportar en la generación de condiciones de vida adecuadas para la población.*

✓ **Reglamentación de 5.633,18 hectáreas brutas de suelo**

La elaboración y gestión para la adopción de treinta y nueve (39) actos administrativos que se

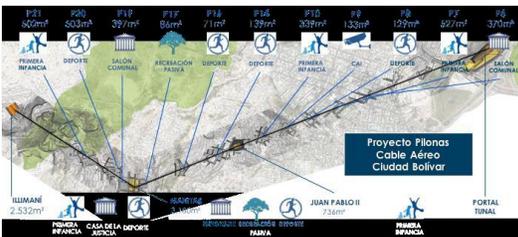
traducen en normas de carácter general que reglamentan el uso, ocupación y aprovechamiento del suelo, contribuyen con las dinámicas de inserción de los grupos sociales en el espacio urbano, conexiones entre éstos y el desarrollo de las diferentes actividades urbanas. Con este logro a la fecha, se presenta un nivel de cumplimiento del 113% de la apuesta prevista en el Plan de Desarrollo Distrital, donde la meta correspondía a 5.000 hectáreas reglamentadas.

Entre los actos administrativos adoptados se destacan, entre otros:



**Decreto 621 de 2016.** Decreto de Renovación Urbana: nuevo modelo de desarrollo para las avenidas con Transporte Público Masivo en la ciudad. Con este decreto se incorporan áreas al Tratamiento Urbanístico de Renovación Urbana sobre ejes de la Malla Vial Arterial con el Sistema de Transporte Público Masivo Transmilenio, el cual

tiene como objetivo principal, poner en marcha las obras de los corredores viales de las avenidas Calle 80 y Carrera 30 (NQS).



**Decreto 329 de 2016:** determina una restricción sobre la altura máxima de los predios ubicados bajo la franja de seguridad del Proyecto «Cable Aéreo» en la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual responde a un proyecto de ciudad que enfrenta la aceleración desorganizada de la ocupación del territorio y que ha generado dificultades en la movilidad de la población. Este proyecto busca particularmente: i)

concretar las condiciones e intervenciones técnicas, jurídicas, sociales, económico – financieras, urbanísticas y de diseño que permitan, bajo un enfoque integral mejorar las cualidades ambientales, cualitativas, sociales y físicas del entorno con relación a la ejecución del Proyecto Urbano Integral formulado sobre las líneas de cable en la localidad de Ciudad Bolívar; ii) mejorar las condiciones de vida de los habitantes, las condiciones de movilidad y las condiciones ambientales de las personas que habitan en las áreas de intervención directa de las líneas del proyecto Cable Aéreo y; iii) articular e integrar el subsistema de cable aéreo con los demás medios de transporte del Distrito bajo el esquema.



**Decreto 088 de 2017.** Establece las normas para el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte «Ciudad Lagos de Torca», iniciativa que transformará el norte de la ciudad con viviendas, centros culturales, colegios, hospitales, además de recuperar y proteger las zonas ambientales existentes, de las cuales 370 hectáreas serán construibles, 640 serán recreativas y de infraestructura pública y el restante es suelo de protección, que no se

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



afectará, sino que se protegerá. En su área se prevé la construcción de 125.000 viviendas aprox., 50.000 serán viviendas subsidiadas, así mismo, se contempla el desarrollo del Parque Metropolitano Guaymaral, escenario de 150 ha, contando las 75 del cuerpo de agua, que brindará a las personas espacios verdes para la recreación activa y pasiva y la generación de conectividad entre los Cerros Orientales y el Humedal.

**Decreto 553 de 2018.** A través del decreto se establecen los porcentajes mínimos de suelo destinado a vivienda de interés social y prioritaria en la ciudad de Bogotá para los tratamientos urbanísticos de desarrollo y de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo, así como reglamenta su forma de cumplimiento, los incentivos para su desarrollo, entre otros aspectos, como parte de los mecanismos normativos, de gestión y financiación que servirán de base para la ejecución efectiva de los proyectos señalados, conforme a lo determinado en los tres pilares y cuatro ejes transversales del Plan de Desarrollo Distrital «*Bogotá Mejor para Todos 2016-2020*» y el párrafo del artículo 15 de la Ley 388/97



**Decreto 675 de 2018<sup>4</sup>.** Adopta la modificación a la Operación Estratégica Nuevo Usme - Eje de integración Llanos y el Plan de Ordenamiento Zonal de Usme. Para viabilizar el desarrollo del POZ Usme y cumplir los objetivos y estrategias del POT, es necesario ajustar algunos componentes del sistema funcional y de servicios, facilitando la precisión de los trazados viales con respecto a las determinantes físicas del

territorio, como lo son los elementos asociados a la malla vial intermedia, los parques zonales y los equipamientos de escala urbana y zonal, así como la distribución de las cargas relacionadas con estos elementos, para que estos tengan un carácter indicativo y posteriormente sean definidos en los planes parciales y/o precisados en el proceso de licenciamiento urbanístico, teniendo en cuenta las realidades físicas y los estudios de detalle.

✓ **Viabilización de 1.295,61 hectáreas netas urbanizables de suelo.**

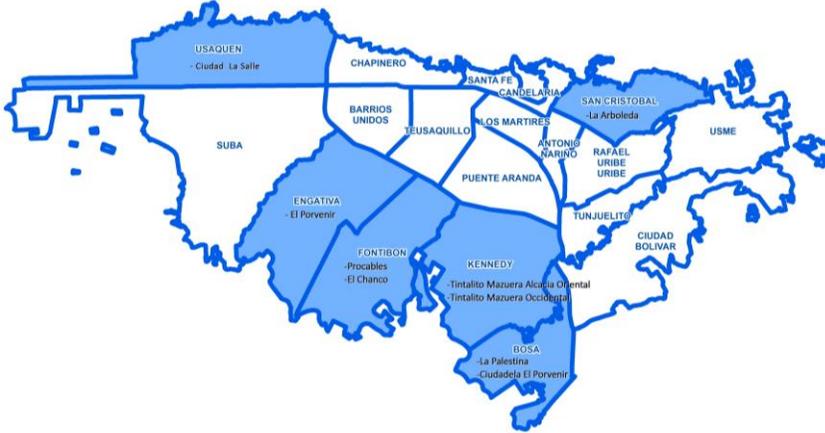
Se han generado las condiciones normativas de viabilización de áreas para la dotación de soportes urbanos estructurales (equipamientos, vías, espacio público), vivienda y otros usos, lo que permitirá aumentar las calidades de habitabilidad y reducir los déficits cualitativos y cuantitativos que presentan éstos y proporcionar a la ciudadanía una mejor calidad de vida urbana. Con este logro a la fecha, se presenta un nivel de cumplimiento del 152% de la apuesta prevista en el Plan de Desarrollo Distrital, donde la meta correspondía a 850 hectáreas viabilizadas.

En el marco de este propósito, se destacan los siguientes actos administrativos:

<sup>4</sup> Decreto 675 de 2018 «Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 252 de 2007 'Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Nuevo Usme - Eje de integración Llanos y el Plan de Ordenamiento Zonal de Usme'»



**Planes Parciales de Desarrollo:** adopción de nueve (9) planes parciales a partir de la expedición de los decretos: 217 de 2016 (El Porvenir<sup>5</sup>); 208, 406, 721 y 785 de 2017 (Procables, Ciudadela El Porvenir, Ciudad La Salle y La Palestina) y 589, 799, 980 y 829 de 2018 (El Chanco, Tintalito Mazuera

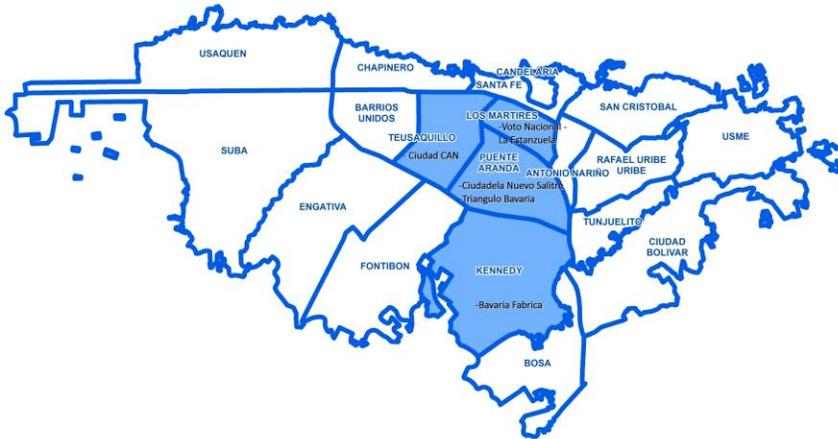


Mazuera Alcacia Oriental, Tintalito Mazuera Occidental y La Arboleda), gestión que ha permitido generar un potencial de 32.000 viviendas aproximadamente (VIS, VIP y otros), beneficiando de manera directa alrededor de 110.000 personas.  
**Planes Parciales de Desarrollo**

**Adoptados 2016 – agosto 2019**

Fuente: Dirección de Planes Parciales de la SDP

**Planes de Renovación Urbana:** adopción de cinco (5) planes de renovación urbana a partir de la expedición de los



Decreto 441 y 583 de 2016 (Triángulo Bavaria y Ciudadela Nuevo Salitre), Decretos 364 y 635 de 2017 (Bavaria Fábrica y Ciudad CAN) y Decreto 201 de 2019 (Voto Nacional), cuyo potencial de unidades de vivienda (VIP, VIS y otros) se estima en 23.826, beneficiando así a 61.950 personas.

**Planes de Renovación Urbana Adoptados 2016 – agosto 2019**

Fuente: Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP

<sup>5</sup> Es importante precisar que, el Plan Parcial de Desarrollo «El Porvenir», fue aprobado el 23 de mayo de 2016, esto es, antes de ser adoptado el Plan de Desarrollo Distrital (PDD) «Bogotá Mejor para Todos». Por tal razón, las hectáreas que se viabilizaron con el plan «El Porvenir» no se contabilizaron como aporte a la Meta Producto del PDD «Viabilizar 850 hectáreas netas urbanizables de suelo para espacio público, equipamientos, vías, vivienda y otros usos»: No obstante, se relaciona en este informe por ser gestión de la actual Administración.

### Legalización de Desarrollos de Origen Informal

Al momento se han legalizado y/o regularizado sesenta y cuatro (64) barrios de origen informal en 10 localidades de la ciudad (Bosa, San Cristóbal, Suba, Ciudad Bolívar, Usme, Engativá, Fontibón, Kennedy, Usaquén y Rafael Uribe Uribe), cuyo impacto ha permitido la incorporación a la planimetría del distrito capital de 3.586 predios, con un beneficio directo a 19.365 habitantes aproximadamente, facilitando de esta manera a los habitantes de estos barrios, empezar a recibir todos los beneficios de la ciudad formal, acceder al «Programa de Mejoramiento Integral», que garantiza la dotación de redes de servicios públicos domiciliarios y la implementación de infraestructura para la prestación de los diversos servicios sociales, al igual que vías y transporte.



**Planes Directores Parques Zonales:** adopción de treinta (30) planes directores, 10 nuevos y 20 modificaciones, cuyas localidades beneficiadas en mayor proporción han sido Suba, Tunjuelito, Engativá, Bosa y Barrios Unidos, permitiendo de esta manera aportar en espacio público, mediante la definición de las condiciones de ocupación uso y manejo del suelo destinado a parques distritales.



Plan Director Las Cometas



Plan Director San Cristóbal

**Reservas Viales:** adopción de diecisiete (17) reservas viales necesarias para la construcción o ampliación de las vías públicas en la ciudad y que deben ser tenidas en cuenta para definir futuras afectaciones sobre predios para los cuales se soliciten licencias de urbanización, construcción, adecuación, modificación, ampliación, subdivisión o parcelación.

### 3. Implementación de la Nueva Metodología «Sisbén IV»



EL Sisbén es un instrumento de focalización individual establecido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el cual corresponde a un diseño técnico que recoge los criterios definidos por el CONPES para evaluar, en una determinada forma, las condiciones de pobreza y vulnerabilidad de los hogares.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292

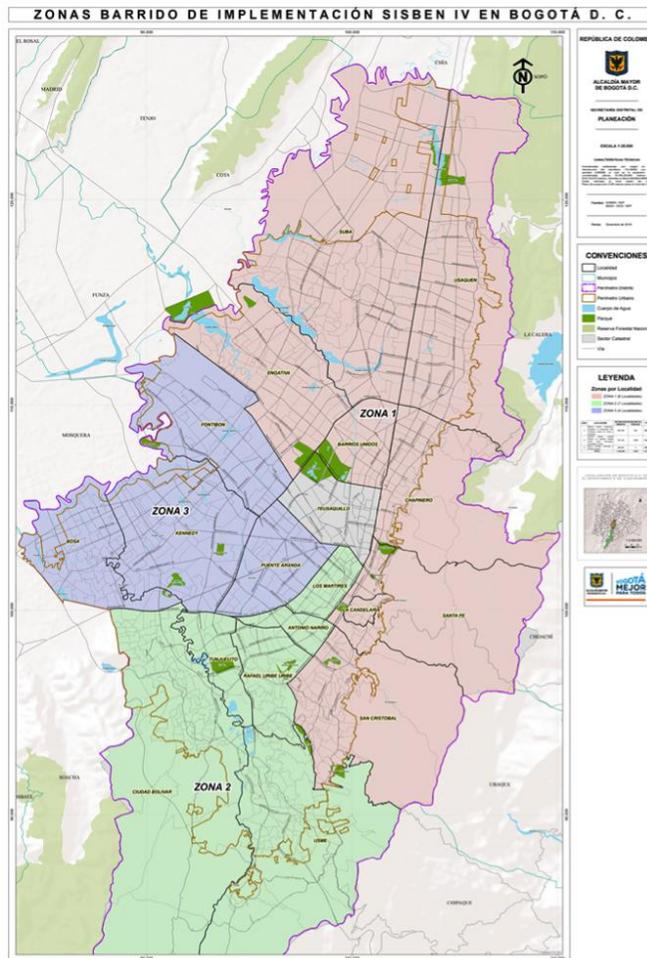


La Secretaría de Planeación es responsable en el D.C. de la conformación y actualización de la base de encuestados del Sisbén, es por ello que, prepara y dirige los operativos de aplicación de la encuesta en sus distintas modalidades, realiza el registro de novedades, consolida y envía los datos al DNP para que éste conforme y depure la base (nacional), certifique y publique (exclusivamente) los resultados (puntajes) que los distintos programas de orden nacional y distrital utilizan para orientar recursos a la población más vulnerable.

En atención a que el Consejo Nacional de Política Económica y Social y el DNP adoptaron el Documento CONPES 3877 de 2016<sup>6</sup>, se inició en el Distrito Capital el operativo por la modalidad de «Barrido»<sup>7</sup> para la implementación de la nueva metodología «Sisbén IV», donde se espera la aplicación durante el año 2019, de 1.165.000 encuestas (hogares) aprox., tanto en cabecera municipal como en área rural dispersa. Culminados los procesos de implementación a nivel nacional, el DNP procederá a consolidar la «Base Nacional», a fin de que en la vigencia 2020 se publique la base certificada (puntajes) «Sisbén IV».

De otra parte, y una vez se finalice el proceso del barrido «Sisbén IV» en el Distrito Capital, tal como está definido en la metodología, se deberá dar inicio a la fase de atención de solicitudes de encuesta por «Demanda»<sup>8</sup>, la cual se implementará a partir de la vigencia 2020.

Con la implementación de la nueva metodología, se busca disponer de una herramienta de focalización de alta calidad, que permita mejorar la eficiencia en la asignación del gasto público y contribuir en el diseño y ejecución de estrategias encaminadas a la atención y solución de necesidades de la población pobre y vulnerable.



<sup>6</sup> Correspondiente a la declaratoria de importancia estratégica del nuevo Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios «Sisbén IV»

<sup>7</sup> El barrido es un operativo similar a un censo en el cual se realizan visitas casa por casa cubriendo zonas específicas de la ciudad.

<sup>8</sup> Esto es, requerimientos de los ciudadanos para la aplicación de la encuesta del Sisbén.

#### 4. Generación de información estadística y estudios para tomar decisiones informadas en la focalización del gasto público y facilitar el seguimiento y la evaluación de las políticas, planes y programas en el Distrito Capital

##### ✓ Encuesta Multipropósito (EM) 2017

La Encuesta Multipropósito se ha consolidado como un instrumento de recolección de información estadística actualizada, que ofrece a las administraciones territoriales, tanto distritales como departamentales, insumos para analizar no solo la evolución de su población en temas de condiciones de vida, entorno y capacidad de pago, sino la evaluación de diferentes iniciativas públicas establecidas en sus planes, programas y proyectos.



Producto de los esfuerzos conjuntos de la Secretaría Distrital de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Gobernación de Cundinamarca, fue aplicada en el año 2017 dicha Encuesta<sup>9</sup>, la cual, en el plano regional logró una mayor cobertura geográfica, pasando de 31 a 37 municipios<sup>10</sup>. Para Bogotá, esta versión aumentó la desagregación a nivel de UPZ<sup>11</sup> y recogió por primera vez información para las áreas rurales.



Así mismo, la encuesta incluyó una serie de preguntas para las mediciones de seguridad alimentaria, se mejoró el módulo de análisis migratorio y se complementó con información de percepción de bienestar subjetivo, lo que permite hacer mediciones de felicidad, uno de los objetivos principales del Plan Distrital de Desarrollo «Bogotá Mejor Para Todos». Igualmente, los resultados permiten analizar la localización laboral y residencial y la pobreza multidimensional, entre otros.

En total se capturó información de 320 mil personas en 109 mil hogares. En Bogotá se encuestaron 77 mil hogares que representan cerca de 222 mil personas, y en los 37 municipios de Cundinamarca a 32 mil hogares, unas 98 mil personas.



Con el fin de garantizar el éxito de la recolección en campo

<sup>9</sup> Los documentos técnicos pueden ser consultados en la URL: <http://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/estudios-macro/encuesta-multiproposito/encuesta-multiproposito-2017>

<sup>10</sup> Los municipios de la región donde se aplicó esta encuesta son: Soacha, Mosquera, Funza, Chía, Tocancipá, Cota, Sibate, Cajicá, Madrid, Bojacá, Gachancipá, Sopó, Tenjo, Tabio, La Calera, Facatativá, Zipaquirá, Fusagasugá, Subachoque, El Rosal, Chocontá, Girardot, Guaduas, Villeta, Gachetá, San Juan de Río Seco, Medina, Cáqueza, Pacho, La Mesa y Ubaté. Tausa, Sutatausa, Sesquilé, Guatavita, Cogua y Nemocón son los municipios que fueron incluidos por primera vez en la EM.

<sup>11</sup> Unidad de Planeamiento Zonal

y la calidad de los datos se realizó un proceso de sensibilización con la comunidad, con mesas de trabajo que reunieron alcaldes locales, ciudadanía y líderes locales. En las zonas urbanas la información se recogió de manera muestral, mientras que en áreas rurales se hizo de manera censal, permitiendo que por primera vez se tenga información completa sobre estas áreas del Distrito.

✓ **Plan Estadístico Distrital**



El Plan Estadístico Distrital (PED) representa la hoja de ruta para el fortalecimiento de la capacidad estadística de la ciudad. Como instrumento de planeación va a permitir identificar operaciones estadísticas (encuestas o censos), identificar producción de indicadores (conjuntos de datos con fines estadísticos), identificar los informes de gestión (indicadores que miden aspectos operativos del funcionamiento de la entidad) o estudios estadísticos (investigaciones de política pública).

Resultado del proceso de formulación del PED con los 15 sectores de la Administración Distrital, se cuenta con el inventario de oferta y demanda de información estadística a diciembre de 2018 (Oferta caracterizada 1.110 conjuntos de datos y Demanda caracterizada 1.741 necesidades de información), y con un visor de éste disponible en: <http://ped.sdp.gov.co:8080/inventario/>, lo que permite la accesibilidad y difusión de los procesos de producción de información de las entidades que participan en la formulación e implementación del Plan, cuya consulta puede realizarse por diferentes filtros (por oferta, por demanda, por área temática, por entidad)

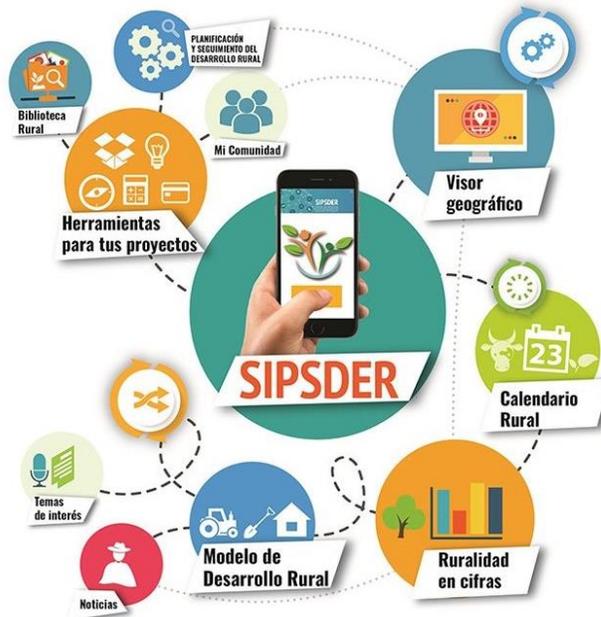
Así mismo, producto del cruce de oferta y demanda de información estadística, se identificaron los porcentajes de «Satisfacción de información estadística», donde se encontró que: el 93,22% es «Demanda Satisfecha» y el 6.77% «Demanda Totalmente Insatisfecha». En términos de la oferta, el 19% tiene «Posibles duplicidades» y el 33% «No se utiliza».

Para la implementación del Plan se proyecta contar con los «Planes de Acción» relacionados con los vacíos de información estadística que tiene cada uno de los sectores. Mediante el desarrollo de mesas de trabajo sectoriales se propondrá como solucionar dichos vacíos y mejorar la producción estadística. También se tienen programado contar con una

- 1 **Identificación de Usuarios y Productores**
- 2 **Identificación de Oferta y Demanda de Información**
- 3 **Análisis y revisión de la oferta y demanda de información estadística**
- 4 **Cruce de Oferta y Demanda**
- 5 **Diagnósticos sectoriales y Distrital**
- 6 **Formulación del Plan Estadístico Distrital**
- 7 **Implementación**

herramienta de difusión de datos y metadatos-SDMX

✓ **Implementación del Sistema de Información para la planeación y el Desarrollo Rural, Bogotá (SIPSDER)**



La ruralidad del Distrito Capital ha sido intervenida de manera aislada y sin procesos de planeación articulados que permitan consolidar un «Modelo integral para el desarrollo sostenible de la ruralidad del D.C.», esto, entre otras razones, se debe a que los responsables de definir la política pública no cuentan con todos los insumos necesarios para la planeación de la misma y, particularmente para la ruralidad, la información existente está desactualizada, dispersa, cuenta con elevadas asimetrías para su producción, divulgación y/o difusión y en consecuencia, no existe un apropiado procesamiento y análisis de la misma.

Con el fin de aportar en la superación de dichas dificultades, se dio inicio a la implementación del «Sistema de Información para la Planeación y el Desarrollo Rural, Bogotá» (Sipsder), mediante el cual se estandariza, centraliza y organiza la información de la ruralidad de Bogotá, convirtiéndose en fuente oficial de almacenamiento de datos, consulta y análisis para los tomadores de decisiones y la comunidad en general.

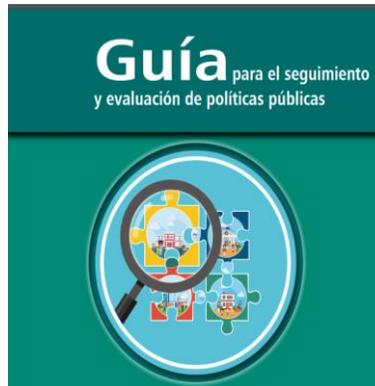
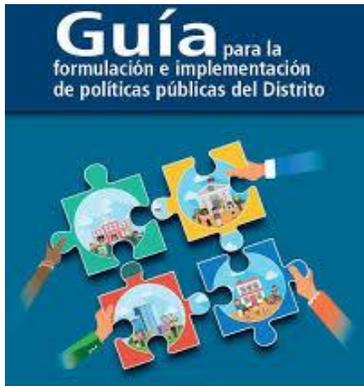
El proyecto Sipsder se desarrolla a través de (3) componentes, así: a. Reducción de asimetrías de información, que a su vez se compone de dos fases (levantamiento de información existente y levantamiento de información nueva); b. Desarrollo de la herramienta tecnológica y; c. Gestión del cambio.

Así las cosas, el «Modelo integral para el desarrollo sostenible de la ruralidad del D.C.», una de las principales apuestas del Eje de «Sostenibilidad Ambiental» del Plan de Desarrollo Distrital y con el que contará la ciudad producto de la gestión de esta Administración, quedará con un sistema tecnológico de información robusto y adecuado para la toma de decisiones que permitan la orientación de las intervenciones y de los recursos de inversión en el territorio rural.

**5. Fortalecimiento de la formulación y articulación de las políticas públicas distritales**

En la actual administración, la entidad logró la consolidación de un Sistema Distrital de Políticas Públicas, entendido éste como el conjunto de actores, instancias de coordinación y participación

ciudadana, lineamientos metodológicos y de procedimiento, herramientas informáticas y políticas públicas con planes de acción.



Se proporcionó estructura y dirección al Sistema Distrital de Políticas Públicas, a través de la creación de un Sistema de Seguimiento y Evaluación, con el cual se logra el fortalecimiento de aspectos metodológicos y técnicos en todo el ciclo de las Políticas, mediante: i) la creación del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C.; ii) la elaboración

de las Guías para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas y para el Seguimiento y Evaluación (con un énfasis importante en los enfoques de derechos humanos, poblacional -diferencial, género, ambiental y territorial) y; iii) el liderazgo en la racionalización de observatorios y de las instancias de coordinación del Distrito.

Lo anterior ha permitido a esta administración dar soporte y asistencia técnica a 49 políticas públicas<sup>12</sup>, de las cuales 19 se encuentran en proceso de formulación y 13 en actualización o construcción de su plan de acción<sup>13</sup>.

Mediante la expedición de dos circulares (006 y 012 de 2017), se unificó un único formato para los planes de acción de las políticas, en el periodo del Plan de Desarrollo Distrital «Bogotá Mejor para Todos» y para establecer rutinas de seguimiento bajo criterios de calidad y transparencia. Estos planes fueron adoptados tanto a nivel distrital como a nivel local y han tenido un seguimiento periódico en las instancias de coordinación de cada política.

Se realizaron tres evaluaciones que proveen información de calidad para la toma de decisiones basado en evidencia: i) *Diagnóstico y Propuesta de Actualización del Sistema Distrital de Juventud*; ii) la *Evaluación Institucional a la Política Pública de y para la Adulthood del Distrito*; y iii) en implementación la *Evaluación Institucional del Programa Prevención y Atención de la Maternidad y Paternidad Tempranas*.

#### ✓ **Creación del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C**

Atendiendo las directrices del Plan Distrital de Desarrollo «Bogotá Mejor para Todos»<sup>14</sup>, la capital del país ya cuenta con el primer CONPES<sup>15</sup> territorial de Colombia; instancia que permitirá articular

<sup>12</sup> El Distrito cuenta con 49 Políticas Públicas, de las cuales 10 se encuentran sujetas al régimen de transición establecido en el artículo 7 del Decreto Distrital 668 de 2017, 19 se encuentran en procesos de formulación, 13 en actualización de su plan de acción en atención al Decreto Distrital 668 de 2017 y el Decreto Distrital 703 de 2018, 5 políticas públicas vigentes en revisión institucional sobre su continuidad, una política en evaluación y una restante en asesoría inicial. Lo anterior con corte a julio del 2019.

<sup>13</sup> Ver información detallada en el Boletín de Asistencia Técnica Ciclo de Políticas Públicas Primer Semestre 2019 en <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/informes>

la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas de la ciudad con visión de largo plazo y articulación entre los diferentes instrumentos de planeación (como son el Plan de Ordenamiento Territorial y los Planes Distritales de Desarrollo) y de los distintos actores, a fin de que éstas tengan mayor impacto en la ciudadanía.



El Consejo de Política Económica y Social del Distrito (CONPES D.C.), está compuesto por el Alcalde Mayor, quien lo preside, y por todos los Secretarios de Despacho. También participan los altos consejeros de la Alcaldía, es decir, la Alta Consejería Distrital TIC y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación. La secretaría técnica está a

cargo de la Secretaría Distrital del Planeación (SDP).

Así las cosas, en adelante, las políticas públicas se presentarán al CONPES D.C. a través de un documento de política, para su aprobación<sup>16</sup>, el cual debe tener un «Plan de Acción» al que se le hace seguimiento. Contendrá tiempos, cronograma, un monto presupuestal y seguimiento a la ejecución. También tendrá línea de base, indicadores y metas, y por lo menos dos veces al año se presentará al CONPES D.C. un informe de seguimiento de cada Política Pública aprobada.

Cada sector que vaya a formular una política, determinará qué otros sectores y actores van a participar en la construcción del Documento CONPES D.C.; éste va a tener un responsable, con roles muy claros para determinar cuál es el avance y quién debe responder por la implementación y seguimiento.

#### ✓ **Observatorio Poblacional Diferencial y de Familias**



Para optimizar el uso de los recursos y fortalecer los procesos de generación y divulgación de la información a nivel distrital se expidió el Decreto Distrital 548 de 2016, el cual ordena la fusión de los Observatorios de Discapacidad, Familias y del Fenómeno de Habitabilidad en Calle del distrito. Adicionalmente, se incluye en la propuesta de fusión el Observatorio de la política pública de

personas de los sectores LGBTI. Este nuevo observatorio tiene como finalidad fortalecer la opinión pública y el empoderamiento de los bogotanos en relación con las políticas públicas en el distrito. El pasado 27 de junio de 2019 se realizó el evento de lanzamiento del Observatorio, y se presentó a la ciudadanía la página web del Observatorio y las investigaciones trabajadas (5 boletines ya publicados).

<sup>14</sup> artículo 127 del Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016

<sup>15</sup> Reglamentado mediante el Decreto Distrital 668 de del 5 de diciembre de 2017.

<sup>16</sup> Dicho Documento se debe construir con base en la metodología que da la Guía de formulación e implementación que fue elaborada por la Secretaría Distrital de Planeación.

✓ **Articulación del Enfoque Poblacional-Diferencial de las Políticas Públicas con el presupuesto Distrital y el Plan de Ordenamiento Territorial- POT**

La aplicación de los enfoques poblacional-diferencial y de género en diferentes instrumentos de planeación del Distrito fue una de las grandes apuestas del actual Gobierno. En cuanto a políticas públicas, se incluyeron lineamientos de los enfoques en la Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas y se construyó una caja de herramientas. Se brindó asistencia técnica y se hicieron talleres con todos los sectores, el Concejo de Bogotá y los entes de control para su apropiación y aplicación. En este sentido, se expidió la Resolución 1344 de 2018, la cual adopta la metodología de incorporación de los enfoques en los proyectos de inversión a nivel distrital y local. Se realizó un diagnóstico del nivel de incorporación del enfoque en los proyectos y se diseñaron herramientas que, junto con la asesoría técnica, facilitan a los equipos formuladores de proyectos de inversión, la tarea de la incorporación del enfoque.

✓ **Institucionalización de la Política Pública LGBTI**

Se elaboraron 35 lineamientos técnicos para la transversalización de los enfoques de la política pública LGBTI en sectores distritales y localidades. También fueron asesoradas 25 entidades distritales para la ejecución de la Política Pública LGBTI, además de las 229 metas que componen su plan de acción. Con corte al 2019 su ejecución asciende al 52%. Se han asesorado 50 proyectos de inversión local y 16 políticas públicas en las que se incorporó el enfoque sobre orientaciones sexuales e identidades de género.



**6. Fortalecimiento de la Inversión en el Distrito Capital con la financiación de nuevos proyectos con la fuente del Sistema General de Regalías**

En virtud del Decreto 528 de 2015, la entidad implementó un protocolo que permite dar lineamientos a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos de regalías, así como realizar el seguimiento a la ejecución de dichos proyectos.

Con el diseño de un mecanismo periódico de seguimiento a los proyectos de inversión, dentro de los límites razonables, la entidad brindó acompañamiento a cada una de las entidades ejecutoras, con el fin de identificar alertas tempranas de los proyectos.

Como parte del proceso misional de la SDP, frente al tema regalías se crearon procedimientos, lineamientos, actos administrativos que reglamentan la selección objetiva de proyectos de inversión para ser presentados ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD).

En el marco del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se brindan soluciones para resolver problemas de ciudad mediante el apoyo requerido en el proceso de estructuración y formulación de proyectos, con el fin de priorizarlos, viabilizarlos y presentarlos ante los OCAD para su respectiva aprobación. Así mismo, en el marco del Fondo de Desarrollo Regional se formulan iniciativas que generan impacto regional en función de los sectores priorizados, como Transporte,

Vivienda, Ciudad y Territorio, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Agricultura y Desarrollo Rural y Comercio, Industria y Turismo.

Durante el periodo de la actual administración, se han aprobado en OCAD un total de 28 proyectos por valor total de \$376.004.140.299,82, de los cuales 22 proyectos surtieron proceso de aprobación a través del Fondo de Desarrollo Regional por un valor total de \$325.348.071.426,72 y 6 a través del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación por un valor total de \$50.565.068.873,10.

Finalmente, el Distrito Capital gestionó por primera vez la formalización del OCAD Distrital (municipal), lo que llevó a que en mayo del 2019 fuera creado el OCAD Bogotá, por medio del cual se realizará la viabilización, priorización y aprobación de las asignaciones directas de las cuales Bogotá es beneficiario.

### 7. Implementación de las Asociaciones Público-Privadas (APP) como fuente de financiación de grandes y medianos proyectos

Con la expedición de la Ley 1508 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución 1464 de 2016 del Departamento Nacional de Planeación, la SDP adquirió nuevas responsabilidades en el marco de los trámites para adelantar Asociaciones Público Privadas. La Directiva Distrital 009 de 2016, creó por primera vez el Comité Asesor de Asociaciones Público Privadas del Distrito Capital y estableció que la Secretaría Técnica del Comité sería ejercida por la Secretaria Distrital de Planeación, desarrollándose el reglamento para el ejercicio de sus funciones. Los principales logros en relación con la implementación de las APP fueron:

- Celebración de convenio con el Departamento Nacional de Planeación para el intercambio de saberes en materia de asociaciones público privada.
- Ejercicio de la Secretaría Técnica del Comité App Distrital.
- Revisión y verificación de los proyectos consultados (ajustar a los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital, al Plan de Ordenamiento Territorial y a las Políticas Sectoriales).
- Permanente apoyo de la SDP al Gobierno Nacional y administración distrital en la debida diligencia legal, técnica, financiera en la revisión, construcción de nuevos textos legales con temática de Ley 1508 de 2012, Ley 1882 de 2018 y Directivas Distritales.
- Elaboración de documentos “abecé” y guías para pública en la página Web de la SDP
- Seguimiento para la actualización del Registro Único de Asociaciones Público-Privadas (RUAPP).

Los siguientes son las iniciativas de proyectos APP presentados para conceptos a la Secretaría Distrital de Planeación durante el periodo (2016-2019):

**Cuadro No. 1 - Relación de Iniciativas APP presentadas y conceptuadas por la SDP**

Entidad Sigla	Tipo APP	Nombre del proyecto	Entidades asociadas	Estado	Fecha radicación
SDS	Iniciativa Pública	Nuevo Hospital de Bosa por APP	Secretaría de Salud de Bogotá	Factibilidad	1/02/2016



Entidad Sigla	Tipo APP	Nombre del proyecto	Entidades asociadas	Estado	Fecha radicación
IDRD	Iniciativa Privada sin recursos públicos	Nuevo Parque Salitre Mágico	Alcaldía de Bogotá D.C.	Factibilidad en Estudio	1/02/2016
IDU	Iniciativa Privada sin recursos públicos	"ALO SUR" Avenida Longitudinal de Occidente. Tramo Chusacá-Av. Calle 13	IDU-ANI	Factibilidad en Estudio	24/02/2016
TMSA	Iniciativa Privada sin recursos públicos	CIM Norte	Transmilenio S.A.	Factibilidad en Estudio	22/04/2016
DADEP	Iniciativa Privada sin recursos públicos	Parqueadero Plaza Calle 100	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)	Factibilidad en Estudio	29/04/2016
DADEP	Iniciativa Privada sin recursos públicos	HUB de Movilidad - Plaza Calle 125	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)	Factibilidad en Estudio	28/07/2016
SDS	Iniciativa Privada sin recursos públicos	Construcción, dotación, operación, mantenimiento y reversión de tres (3) centros de Atención Prioritaria en Salud – CAPS	Secretaría de Salud de Bogotá	Factibilidad en Estudio	15/03/2017
DADEP	Iniciativa Privada sin recursos públicos	Espacio Público Parqueaderos Multimodales Carrera 15	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)	Factibilidad en Estudio	26/04/2017
DADEP	Iniciativa Privada sin recursos públicos	Proyecto para Democratizar el deporte, fortalecer la seguridad y aumentar parqueaderos Subterráneos en Álamos Engativá	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)	Factibilidad en Estudio	17/05/2017
DADEP	Iniciativa Privada sin recursos públicos	Espacio público de las bahías de las calles 96 y 97 entre carreras 10 y 11, Movilidad, Comercio y estacionamientos	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)	Factibilidad en Estudio	4/12/2017
DADEP	Iniciativa Privada sin recursos públicos	Espacio público de la plazoleta del Teatro Nacional La Castellana y su área de influencia, Movilidad, Comercio y Estación	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)	Factibilidad en Estudio	4/12/2017
DADEP	Iniciativa Privada sin recursos públicos	BPN Baños Públicos Modernos	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)	Factibilidad en Estudio	29/12/2017
SDDE	Iniciativa Privada sin recursos públicos	"Asociación Publico Privada (APP) para la intervención de la plaza de mercado La Perseverancia, Bogotá"	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá (SDDE)	Factibilidad en Estudio	2/01/2018
IDRD	Iniciativa Privada sin recursos públicos	APP CORPARQUES Parque Metropolitano Mundo Aventura	Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)	Factibilidad en Estudio	29/06/2018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Entidad Sigla	Tipo APP	Nombre del proyecto	Entidades asociadas	Estado	Fecha radicación
SDM	Iniciativa Privada sin recursos públicos	APP para un Sistema de Transporte Público de Bicicletas para la ciudad de Bogotá D.C.	Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá	Factibilidad en Estudio	4/07/2018
DADEP	Iniciativa Privada sin recursos públicos	ECOPARK 98	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)	Factibilidad	5/10/2018
Secretaría General	Iniciativa Pública	Construcción, operación y Mantenimiento del Nuevo Centro Administrativo Distrital (CAD)	Alcaldía de Bogotá D.C.	Factibilidad	
TMSA	Licitaciones públicas No 06 y 07 de 2019	Licitaciones públicas 06 y 07 2019 –Adquisición de parque automotor y operación y mantenimiento-Transmilenio: (Apertura de licitaciones)		Concepto adecuación a política de riesgos contractual del Estado	
Empresa Metro de Bogotá	Licitación Metro Bogotá	Primera línea de Metro de Bogotá- Empresa Metro (Apertura de licitación)		Concepto adecuación a política de riesgos contractual del Estado.	

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

### CAPÍTULO 3. FORTALEZAS PARA DESTACAR Y MANTENER

En el marco del quehacer misional de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, uno de los aspectos positivos de la gestión institucional está relacionado con el proceso adelantado en torno a la revisión general del POT, basado en la definición de un modelo denso, compacto y cercano, planteado como una forma de aprovechar de forma razonable los suelos desarrollables, procurando una densidad en la cual los desarrollos en altura sean proporcionales al espacio público disponible, un nivel de compacidad que permita cumplir con cesiones suficientes para dotar las nuevas áreas de redes viales, espacios públicos abiertos y nuevos usos dotacionales para la prestación de servicios sociales, y de una oferta cercana de servicios complementarios al uso residencial que facilite la construcción de una ciudad multifuncional y la generación de espacios para la producción y la oferta de empleo.

En este sentido, el POT incorporó algunos ajustes a las características del modelo en lo relacionado con su contenido estratégico, bajo el principio de mejorar la calidad de vida de los habitantes y desarrollar las cuatro políticas enmarcadas en la ecoeficiencia, equidad, competitividad y gobernabilidad desde lo regional hasta lo local, aspectos plenamente concertados con las autoridades ambientales, CAR y SDA.

Por otra parte, y como complemento de lo anterior, otro aspecto positivo está relacionado con las acciones adelantadas para proveer información consolidada que da cuenta del estado del territorio distrital, a través de herramientas que facilitaron la producción, acceso y uso de la información con cubrimiento distrital y que garantizan la disponibilidad de una información única, oportuna y veraz, en tiempo real, tanto para sustentar las decisiones del POT como para el público en general.

Así mismo, la generación del proyecto piloto “Plan de Ordenamiento Zonal Norte - Lagos de Torca”, que no solo consolida el modelo urbano de ciudad, a través de altos estándares urbanísticos (mezcla de usos, espacio público, equipamientos, mezcla de usos, suelo útil para Vivienda de Interés Social y Prioritaria); sino que además su modelo de ejecución basado en una gerencia de fiducia permite que se articulen las prioridades, tiempos y recursos asociados con las gestiones entre los diferentes actores que intervienen, generando de esta manera que las actuaciones urbanísticas, se armonicen y se logre un desarrollo equilibrado, garantizando el soporte para los futuros usos que se desarrollen en su ámbito. Por tratarse de un modelo novedoso ha demandado ajustes a su formulación inicial y a su reglamentación, más se espera, sea replicado en otras áreas de la ciudad, no solo en el ámbito del tratamiento de desarrollo, sino que adicionalmente, se pueda utilizar en otros como la renovación o el mejoramiento integral de barrios.

La conformación de una mesa de trabajo interinstitucional con el propósito de generar la articulación intersectorial en torno al proyecto «Bronx Distrito Creativo» como estrategia de revitalización del centro de la ciudad, para lo cual se tiene contemplado la restauración y puesta en valor de las edificaciones patrimoniales de la antigua Escuela de Medicina de la Universidad Nacional – actual Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional, la edificación cercana sobre la Carrera 15 conocida como «La Flauta», junto con la intervención de la Carrera 15 conocida como

«La Milla». Con la adopción del plan parcial de renovación urbana «Voto Nacional - La Estanzuela», se dispusieron las condiciones normativas para la implantación del nodo dotacional, es decir, la ubicación física de los equipamientos públicos en los cuales operará la Alcaldía Local de los Mártires, una sede del SENA cuya principal oferta educativa este orientada a la formación de estudiantes con vocación a las TICS y el «Bronx Distrito Creativo» – Economía Naranja.

Los proyectos contemplados en este Plan Parcial de Renovación Urbana se desarrollarán en los próximos años en los términos establecidos en el Título VI «Gestión y ejecución del Plan Parcial» del Decreto 201 de 2019 que lo adopta, resaltando que la participación de la administración distrital en su ejecución, se dará a través de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá (ERU), de conformidad con el artículo 57 del decreto en mención.

Por otra parte, con la simplificación y reducción de trámites aunado a los procesos de coordinación entre Entidades, se han desarrollado pilotos donde los instrumentos de tercer nivel, se incorporan de manera simultánea con la adopción de los Planes Parciales. Esto no solo reduce los tiempos en relación a los trámites del proceso, desarrollo y urbanización de los proyectos; sino que, además garantiza la coordinación y articulación de los instrumentos y de las visiones entre las Entidades.

De la gestión adelantada en procura de generar las condiciones normativas de viabilización de áreas para la dotación de soportes urbanos estructurales (equipamientos, vías, espacio público), vivienda y otros usos, así como la elaboración y gestión para la adopción de normas de carácter general que reglamentan el uso, ocupación y aprovechamiento del suelo, esta administración ha alcanzado no solo las magnitudes propuestas en el plan de desarrollo si no que las ha superado ampliamente.

Complementario a la gestión desarrollada en el marco del cumplimiento de las metas plan de desarrollo, se gestionaron recursos de financiación del orden nacional a través del Sistema General de Regalías (SGR) para el desarrollo de los siguientes proyectos:

- ✓ «Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento al Desarrollo Rural Sostenible- (Sipsder)», que estandariza, centraliza y organiza la información de la ruralidad de Bogotá, convirtiéndose en fuente oficial de almacenamiento de datos, consulta y análisis para los tomadores de decisiones y la comunidad en general.

Si bien en el 2020 culmina su ejecución con recursos del SGR (Bienio 2019-2020), las futuras administraciones deberán garantizar su permanente actualización, a fin de contar con un repositorio de información técnica especializada que soporte y oriente los procesos de planeación y las intervenciones en el territorio rural.

- ✓ «Estudios y diseños para el desarrollo del parque lineal - tramo Calle 80 de Ciudad Río y obras complementarias, Bogotá», que permitirán impulsar la planificación y actuación coherente y articulada de los sectores de vivienda, agua potable y saneamiento básico, bajo el concepto

de «Ciudades Amables y Sostenibles para la Equidad», en complemento con las acciones estratégicas de movilidad urbana.

Este proyecto culmina su ejecución con recursos del SGR en la vigencia 2020 (Bienio 2019-2020), marco en el cual se requiere que la siguiente administración concluya los «Estudios» y «Diseños» que actualmente se encuentran en elaboración y posterior a ello, considerando la importancia que reviste desarrollar espacios sociales sostenibles ambientalmente, garantice la construcción del «Parque Lineal Ciudad Río», toda vez que se trata de un proyecto estratégico que permite la consolidación del circuito ambiental en el borde occidental y garantiza una oferta de espacio público de calidad para los ciudadanos, promueve el aumento de la oferta de servicios ecosistémicos en el área y permite que la ciudad le dé la cara al Río Bogotá y reconozca su valor ambiental.

Frente a las Políticas Públicas, el fortalecimiento de la formulación y articulación adelantado por esta administración, permitirá que las metas planteadas trasciendan y contribuyan en el mediano y largo plazo a la construcción de un modelo de ciudad mejor para todos los bogotanos, con el mejoramiento de las capacidades de las entidades del Distrito Capital en la estructuración de políticas públicas como instrumentos de planeación de largo plazo, y el abordaje de los enfoques de derechos humanos, género, poblacional, diferencial, territorial, y ambiental, para responder de manera integral a las necesidades y potencialidades de Bogotá. En el proceso se asumieron las recomendaciones de organismos internacionales, que nos permitirán superar algunas limitaciones metodológicas en la formulación que dificultan la implementación y seguimiento a las políticas públicas. Se introduce la elaboración del plan de acción de la política como parte de la fase de formulación, el cual deberá comprender todo el período de vigencia de la política y contemplar el presupuesto estimado para su ejecución, sus indicadores y metas.

El Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.), como autoridad de planeación distrital presidida por el Alcalde Mayor y su gabinete distrital (secretarías distritales), dotará a las políticas del necesario acuerdo intersectorial y permitirá discutir en el más alto nivel de la administración, no solo las estrategias propuestas en cada política sino también las necesidades presupuestales de las mismas.

Finalmente, los riesgos que se plantean de no continuar con estas acciones están asociados a la falta de credibilidad en los procesos y su divulgación clara y oportuna.

## CAPÍTULO 4. RETOS SECTORIALES

- El principal reto está relacionado con la puesta en marcha del POT, lo que exige, de una parte, la obligatoriedad de su proceso reglamentario, dado que constituye el pilar para garantizar la seguridad jurídica de los procesos de urbanización y construcción que ejecutan los particulares; de otra parte, es necesaria la inclusión de los proyectos y programas en el Programa de Ejecución del nuevo Plan de Desarrollo Distrital, por cuanto es una exigencia del artículo 18 de la Ley 388 de 1997, también es necesario asumir el ajuste institucional al interior de la SDP para la gestión y coordinación del POT, dado que a la fecha ha sido uno de los principales problemas para su ejecución, seguimiento y evaluación, con lo cual es posible adelantar los ajustes necesarios para la concreción del modelo.

28

El incumplimiento de estas acciones contenidas en el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. podría conllevar a investigaciones y sanciones por parte de los entes de control y lo que es más importante, no contar con una fuente de información oficial para la toma de decisiones al interior de las Entidades Distritales ni de los particulares.

- La conceptualización, acompañamiento en la formulación, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas en el marco del CONPES Distrital, permitirán continuar con el fortalecimiento de aspectos metodológicos y técnicos en todo el ciclo de las Políticas Públicas, dando el énfasis en los enfoques de derechos humanos, poblacional-diferencial, género, ambiental y territorial.

Algunos retos sobre los cuales se recomienda seguir trabajando son: La efectividad de los espacios de coordinación o encuentro de actores para crear redes y sumar esfuerzos que permitan la resolución de los problemas identificados en las políticas públicas; la capacidad de incidencia del Distrito en las políticas públicas del orden nacional; la articulación del sistema de seguimiento y evaluación a políticas públicas con los sistemas de seguimiento a los planes de desarrollo y de seguimiento del plan de ordenamiento territorial, teniendo como instrumento de articulación el plan de acción de la política pública, lo que permitirá focalizar de mejor manera los recursos de inversión en todo el Distrito.

Las políticas públicas suponen una posición preponderante entre los instrumentos de planeación de la ciudad por lo cual, la visión de largo plazo de las políticas públicas debe influir y a su vez retroalimentarse por el modelo territorial, los usos del suelo y las áreas protegidas, que se contemplan en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

De igual forma, los Planes Distritales de Desarrollo (PDD), los Planes de Desarrollo Local (PDL) como procesos de planeación estratégica de mediano plazo, y sus correspondientes Planes Operativos Anuales (POA) de corto plazo, deben contemplar los avances en las políticas formuladas en períodos anteriores e incorporar acciones que permitan alcanzar los objetivos de largo plazo propuestos, teniendo presente las particularidades del momento y las perspectivas del futuro. Esta articulación entre las políticas públicas y los Planes Distritales de Desarrollo les permitirá ser dinamizadores operativos de las acciones de las políticas.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

- En relación con la Institucionalización de la Política Pública LGBTI, los logros alcanzados han hecho posible el inicio de un cambio cultural, en el que todos los instrumentos de planeación de la ciudad y sus acciones consideran la diversidad de grupos poblacionales y sectores sociales. Los pasos a seguir para la próxima administración deberán estar enfocados en aplicar las herramientas construidas para la formulación de instrumentos de planeación con el enfoque poblacional- diferencial y que tengan en cuenta las políticas públicas existentes con sus planes de acción, y continuar la sensibilización a los servidores del Distrito para que apropien su uso e importancia para consolidar una Bogotá cada vez más incluyente.
- De otra parte, frente a la financiación de nuevos proyectos con la fuente del Sistema General de Regalías, se considera de mucha importancia, adelantar gestiones ante la Federación Nacional de Departamentos los cambios normativos y operativos que requiere el Sistema, para agilizar el trámite de aprobación de los proyectos de inversión para el aprovechamiento de estos importantes recursos, en el desarrollo de asuntos que competen a Bogotá y la Región, así como en materia de Ciencia, Tecnología e innovación.

